

en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro (Zaragoza).

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Ventura de la Paz Suárez, viuda de don Félix G. Fierro, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Autorizar a doña Ventura de la Paz Suárez, viuda de don Félix G. Fierro, para ocupar una parcela de 348 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de San Esteban de Pravia, entre la caseta de prácticos y el llamado Puerto Chico, para construir una fábrica de hielo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 13 de junio de 1961.—El Director general, Gabriel Rocca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco de la Fuente Hinojosa para construir un balneario particular dentro del Mar Menor, en la playa de Los Alcázares (Murcia).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco de la Fuente Hinojosa para construir un balneario particular de madera, dentro del Mar Menor, en la playa de Los Alcázares, término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de junio de 1961.—El Director general, Gabriel Rocca.

RESOLUCION del Gabinete Técnico de Arquitectura de los nuevos Ministerios por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios.

Declaradas de urgencia por Decreto de 16 de enero de 1953, a lo sucesivos de expropiación, las obras del Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios, sitas en término municipal de Madrid, este Gabinete Técnico de Arquitectura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 27 de julio de 1961, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe.—3.232.

Relación de fincas rectificadas

Numero	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Doña Dolores Gutiérrez Juanco.—Apoderado: don Manuel Ráez Sinfuentes	Torrelavega (Santander).		
1'	Don Antonio Chacón Uceda. — Arrendatario Hotel	Santa Isabel. 42	Agustín Bethencourt, 17.	Urbana.
1"	Don José López Albin.—Arrendatario, vaquería.	Agustín Bethencourt, 17.	Idem	Idem.
1'''	Don José María Ráez Alcázar. — Arrendatario, taller	Idem	Idem	Idem.
1''''	Doña Antonia García Casado.—Arrendatario, primero derecha	Idem	Idem	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de julio de 1961 por la que se crean Escuelas de Hogar en los Institutos de Mieres, Andújar y Lisboa.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crea una Escuela de Hogar en cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Mieres, Andújar y en el Instituto Español de Enseñanza Media de Lisboa.

2.º La plantilla de Profesores de las Escuelas de Hogar creadas por la presente Orden será la que sigue:

Directora.

- Una Profesora de Labores.
- Una Profesora de Corte.
- Una Profesora de Cocina.
- Una Profesora de Música.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.